



**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**SECCIÓN TERCERA**

**SUBSECCIÓN B**

**Consejero ponente: Ramiro Pazos Guerrero**

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 11001-03-15-000-2019-00395-00  
Demandante: Javier Oswaldo Bejarano Casallas  
Demandado: Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
Asunto: Acción de Tutela

**ADMITE ACCIÓN DE TUTELA – DECIDE SOBRE MEDIDA PROVISIONAL**

**ANTECEDENTES**

El señor Javier Oswaldo Bejarano Casallas, presentó demanda en ejercicio de la acción de tutela contra el Consejo Seccional del Judicatura de Bogotá, con el objeto de que se le ampare la posible violación de los derechos fundamentales al debido proceso, al acceso del empleo público, al trabajo e igualdad.

Dentro de los hechos alegados, expresó que se inscribió para aplicar a la Convocatoria n.º 4, realizada por esa seccional mediante el Acuerdo n.º CSJBTA17-556, relativa al proceso de selección para la conformación del registro de elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de tribunales, juzgados y centro de servicios.

Manifestó que aplicó para el cargo de escribiente de juzgado del circuito, para lo cual allegó los documentos que acreditaban los requisitos mínimos, no obstante, mediante Resolución n.º CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá publicó el listado de las personas rechazadas entre las que se encontraba el accionante, debido a la causal n.º 2, esto es, por cuanto no acreditó *“los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración”*.

Dijo que presentó reclamación contra tal decisión, pero que mediante Resolución n.º CSJBTR18-398 del 21 de diciembre de 2018, fue rechazada la solicitud de ser admitido, sin que se hubiese resuelto de fondo dicha reclamación.

Finalmente, solicitó, como medida provisional, que comoquiera que el examen respectivo se practicaría el 3 de febrero de 2019, en aras de evitar un perjuicio irremediable, se ordene al Consejo Superior de la Judicatura y al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, que se le permita presentar el examen sin perjuicio de los resultados que se generen al realizar la revisión de los requisitos para el cargo.

### CONSIDERACIONES

Corresponde entonces resolver sobre la medida provisional, y sobre este aspecto vale decir que la acción de tutela, ciertamente, permite a los ciudadanos reclamar ante los jueces la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando sean vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares, en el último caso, cuando así expresamente lo autorice la ley.

En ese sentido, el Decreto 2591 de 1991 facultó al juez para que, de oficio o a petición de parte, ordene *“lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante”*. Al respecto, en su artículo 7º, señala:

Artículo 7o. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.

De este modo, el juez de tutela está facultado para decretar, en cualquier estado del proceso, las medidas que estime pertinentes para la protección de los derechos fundamentales invocados.

La adopción de esas medidas provisionales requiere, por supuesto, que desde el conocimiento del escrito de tutela, pueda advertirse una vulneración manifiesta de derechos fundamentales y que estas sean necesarias, pertinentes y urgentes para evitar la consumación de un perjuicio irremediable.

De esta suerte, las medidas provisionales previstas en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991 buscan evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se convierta en violación o que la vulneración del derecho fundamental sea más gravosa y que pueda traducirse en un perjuicio irremediable.

Para el caso particular, el propósito de la medida cautelar es que se le ordene a la demandada permitirle al accionante presentar el correspondiente examen, independientemente de la verificación que posteriormente se haga del cumplimiento de los requisitos mínimos para optar por el cargo de escribiente de juzgado del circuito.

Frente a lo anterior, se encuentra que a la fecha no es posible acceder a tal medida provisional, comoquiera que el correspondiente examen ya fue realizado el día domingo 3 de febrero de la presente anualidad y que previo a su realización, el tema del rechazo del señor Javier Oswaldo Bejarano ya fue un aspecto que en su momento resolvió el Consejo Seccional de la Judicatura mediante Resolución n.º CSJBTR18-398 del 21 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, además de la imposibilidad de acceder a lo solicitado, con los documentos aportados, el Despacho no advierte *prima facie* una vulneración grave de los derechos fundamentales invocados por la parte actora, al punto que se imponga en este momento decretar medidas provisionales y urgentes para evitar la vulneración de los derechos fundamentales alegados, máxime cuando no se

tiene certeza de que el demandante hubiese cumplido con todos los requisitos exigidos para la admisión al concurso de méritos.

Asimismo, es importante señalar que en materia de concursos de méritos la competencia del juez de tutela es restringida, por tal razón, debe ser cuidadoso al examinar la vulneración de los derechos fundamentales de los concursantes, bien sea al pronunciarse sobre las medidas provisionales solicitadas o al decidir de fondo el asunto. Solo en los casos en que aparezca bien probada la vulneración o amenaza puede adoptar medidas razonables y pertinentes para conjurarla, lo cual, se insiste, en este caso no se advierte a primera vista.

Ciertamente, para determinar la violación de derechos fundamentales en el caso concreto, es necesario un estudio de fondo, detallado e integral de la situación particular que expuso el demandante, el cual se realizará en la sentencia, una vez se cuente con elementos de juicio suficientes para determinar si con el actuar de las autoridades judiciales demandadas se genera la vulneración de tales derechos.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Admitir** la demanda de tutela presentada por el señor Javier Oswaldo Bejarano Casallas contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

**SEGUNDO: Notificar** al presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Entréguesele copia de la demanda y de sus anexos.

**TERCERO: En calidad de terceros con interés, notificar** a los participantes de la convocatoria pública ordenada por el Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, por el cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empelados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de la Rama Judicial. Para que se practique tal notificación, por Secretaría, requiérase a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, a fin de que publique esta providencia en la página web de dicha convocatoria y allegue a este proceso la constancia respectiva.

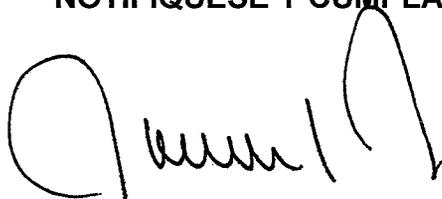
**CUARTO: Informar** al demandado y a los terceros con interés, que una vez notificados cuentan con el término de dos (2) días, para que por el medio más expedito rindan informe sobre los hechos objeto de la presente acción y ejerzan los derechos que pretendan hacer valer, siempre que lo consideren pertinente y necesario. Durante el mismo término el expediente quedará a disposición de las partes para su consulta.

**QUINTO: Tener** como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

**SEXTO. Denegar** la medida provisional solicitada en la demanda.

**SEPTIMO: Solicitar** a la Secretaría General de la Corporación que, en los términos del Decreto 1834 de 2015, informe el estado en el que se encuentran los procesos de tutela que se estén tramitando en otros despachos de esta Corporación, que tengan similares supuestos fácticos a los de la presente solicitud de amparo e indique cuál es la primera acción de tutela, en la que se hubiera notificado el auto admisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**



**RAMIRO PAZOS GUERRERO**  
Magistrado



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower center of the page.

Señor  
JUEZ DE LA REPUBLICA – REPARTO  
Ciudad

Acción 22 fls  
+ 3 copias  
JBL

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA** de JAVIER OSWALDO BEJARANO CASALLAS en  
contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DEL CONSEJO  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ.

### **-MEDIDA PROVISIONAL-**

JAVIER OSWALDO BEJARANO CASALLAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79'498.573 de Bogotá, vecino de esta ciudad, interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, para que se me amparen los derechos al Debido Proceso, Trabajo e Igualdad, los cuales están siendo violados por las accionadas conforme a los siguientes:

#### **I. HECHOS:**

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante ACUERDO No. CSJBTA17-556 estableció los requisitos mínimos para aspirar al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO:

		de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en:	
260018	Escritor de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada

2. Bajo esas condiciones, **participo en el referido concurso** pues considero que reúno los requisitos para desempeñar el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO en tanto:
  - a. Alugué los respectivos certificados de estudio expedidos por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INPAHU, donde se acredita haber cursado 5 semestres del programa TECNICO EN PERIODISMO.
3. En cuanto a mi experiencia como empleado acredité con certificación expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial donde se certifica experiencia relacionada desde el 11 de mayo de 1989 a la fecha de la inscripción, inclusive desempeñando el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL DE GARANTIAS. Soporte que fue subido de igual forma al documento de estudio.
4. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de octubre 23 de 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá publicó el listado de los aspirantes admitidos y rechazados, segundo grupo en el que me clasificaron con causal de rechazo No. 2 "No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración".
5. El día 25 de octubre de 2018 radiqué la reclamación para que fueran revisados mis documentos de forma minuciosa, memorial que se entregó personalmente al Consejo Seccional de la Judicatura.
6. Con Resolución No. CSJBTR18-398 de 21 de diciembre de 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá resolvió las solicitudes de los aspirantes, rechazándome nuevamente conforme al listado No. 4, **SIN QUE SE HUBIESE RESUELTO DE FONDO MI RECLAMACIÓN.**

Así pues, el Consejo Seccional de la Judicatura no remitió a mi dirección de correo electrónico así como tampoco público una respuesta concreta a mi solicitud, violando flagrantemente mi derecho al debido proceso y a una revisión en debida forma, pues simplemente me ubica en el listado de rechazados sin dar ninguna explicación, incumpliendo con el deber de atender todas y cada una de las solicitudes que realicen los



participantes de los concursos argumentando las razones concretas del rechazo, o explicando el por qué mi solicitud no es procedente, o si mi interpretación a las normas del concurso en punto a los requisitos es errada.

Por todo lo expuesto señor juez, solicito su valiosa colaboración para que sean tutelados mis derechos, y **SE ORDENE A LAS ACCIONADAS** i) revisar mis requisitos de manera integral y ii) emitir una respuesta concreta a mi solicitud de revisión para que así pueda ser admitido como aspirante de este concurso de méritos.

**II. DERECHOS VULNERADOS:**

Estimo violados los Derechos *al Debido Proceso, al Acceso al Empleo público, al Trabajo e Igualdad consagrados en los artículos 13, 25, 29, 53, 83 y 125 de la Carta Política.*

**III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*En punto a los Concursos de Méritos, la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en su jurisprudencia múltiples veces:*

*“La Ley 270 de 1996 señala que la carrera judicial tiene como fundamento el carácter profesional de funcionarios y empleados, la eficacia de su gestión, la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio. A efectos de ocupar los cargos de carrera en la rama judicial, se requiere, además de los requisitos de ley, haber superado satisfactoriamente el proceso de selección aprobado en las evaluaciones previstas en la ley y de conformidad con los reglamentos que expida el Consejo Superior de la Judicatura.<sup>1</sup>”*

*“Respecto de la procedibilidad de la acción de tutela contra actos administrativos, esta Corporación ha señalado que existen, al menos, dos excepciones que tornan procedente la acción de tutela para cuestionar actos administrativos: (i) cuando pese a la existencia de un mecanismo judicial idóneo, esto es, adecuado para resolver las implicaciones constitucionales del caso, el mismo no goza de suficiente efectividad para la protección de los derechos fundamentales invocados como amenazados a la luz del caso concreto; o (ii) cuando se trata de evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable, que implica una situación de amenaza de vulneración de un derecho fundamental susceptible de concretarse y que pueda generar un daño irreversible.<sup>2</sup>”*

*“La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre*

<sup>1</sup> Corte Constitucional Sentencia T-682/16

<sup>2</sup> Corte Constitucional Sentencia T-441/17



deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.”

Por su parte el Máximo órgano de lo Contencioso ha señalado:

“Las decisiones que se dictan en el desarrollo de un concurso de méritos para la provisión de empleos, generalmente constituyen actos de trámite y contra estos no proceden los recursos de la vía gubernativa ni los medios de control que regula la Ley 1437 de 2011 –CPACA-. **Por tanto, en el evento de presentarse, en desarrollo del concurso la flagrante violación de un derecho fundamental, la acción de tutela para el afectado resulta procedente ante la carencia de medios de defensa judiciales para lograr la continuidad en el concurso...** La carrera administrativa cuyo origen constitucional se encuentra en el artículo 125 de la Constitución Política, es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. En este sentido, la carrera administrativa funge, entonces, como un principio y una garantía constitucional... Así pues, el concurso de méritos está dirigido a garantizar la selección objetiva del aspirante, según la evaluación y determinación de su capacidad e idoneidad para asumir las funciones a desempeñar, de manera que se impida la subjetividad o arbitrariedad del nominador o criterios contrarios a los principios y valores constitucionales. En lo que se refiere a la carrera judicial, la Ley 270 de 1996, reformada por la Ley 1258 de 2009, establece que ésta se funda en el carácter profesional de los servidores, la eficacia de su gestión, la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función pública y en la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y promoción en el servicio. En efecto, el artículo 160 ibídem señala los requisitos exigidos para ocupar cargos en la carrera judicial, entre ellos el concurso. Así, el proceso de selección contenido en el artículo 162 comprende las siguientes etapas: concurso de méritos, conformación del registro nacional de elegibles, elaboración de listas de candidatos, nombramiento y confirmación. En este sentido, las personas que superen el concurso de méritos entran a formar parte del registro de elegibles para los cargos por los que optaron y concursaron, en orden descendente por los puntajes obtenidos en los procesos de selección, la especialidad y las sedes territoriales para las que aplicaron. Las valoraciones de estos factores se debe realizar por medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad, imparcialidad, con parámetros previamente determinados.<sup>3</sup>

#### IV. PRETENSIONES

1. Se ordene al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y al Consejo Superior de la Judicatura revisar en debida forma toda la documentación aportada y admitida para mi inscripción al cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito. .
2. Se ordene a las accionadas emitir un pronunciamiento de fondo a las razones por mi esbozadas en el escrito de reclamación de fecha octubre 24 de 2018, indicando de manera detallada el fundamento legal de la decisión que se tome.
3. Que la anterior respuesta sea notificada en debida forma a mi correo electrónico [bejota304@hotmail.com](mailto:bejota304@hotmail.com)

#### V. PRUEBAS

1. Acuerdo No. CSJBTA17-556 de octubre 6 de 2017, por medio del cual se convoca al concurso de méritos.
2. Resolución No. CSJBTR18-356 de octubre 23 de 2018, por medio de la cual el Consejo Seccional publicó el listado de admitidos y rechazados.

<sup>3</sup> Consejo de Estado. Sentencia junio 1 de 2016. Consejero Ponente Gabriel Valbuena Hernández. Radicado 76001-23-33-000-2016-00294-01



- 3. *Página 74 del Listado de aspirantes rechazados.*
- 4. *Escrito de 24 de octubre de 2018, radicado el 25 de octubre de 2018 en el Consejo Seccional de la Judicatura.*
- 5. *Resolución No. CSJBTR18-398 de 21 de diciembre de 2018, por medio de la cual el Consejo Seccional resuelve las reclamaciones.*
- 6. *Anexo 1: Listado de personas rechazadas que radicaron reclamación en tiempo.*
- 7. *Anexo 4: Listado reclamaciones rechazadas (sin especificar razones del rechazo)*

*Todos los actos administrativos publicados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios>*

**VI. MEDIDA PROVISIONAL**

*Señor juez, tomando en consideración que ya existe fecha para la presentación del examen adiada para el próximo 3 de febrero de 2019, y dados los términos apremiantes que se pueden generar tanto en la decisión de esta acción constitucional por parte de su Despacho, como de la elaboración de la respuesta de fondo por parte del Consejo Seccional, en aras de evitar un perjuicio irremediable a mi persona como es la exclusión del concurso de méritos, **ruego SE ORDENE AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ PERMITIRME PRESENTAR EL EXAMEN sin perjuicio de los resultados que se generen al realizar la revisión de los requisitos para el cargo.***

*Acudo a esta posibilidad haciendo un paralelo con las condiciones de la Convocatoria No. 27 del Concurso para jueces y magistrados, a cuyos aspirantes se les dejó la posibilidad de presentar la prueba, en caso de aprobarla se les revisarían el cumplimiento de los requisitos.*

*De esta manera las accionadas podrán revisar mis documentos de manera acuciosa y sin que pierda mi derecho a concursar.*

**VII. ANEXOS:**

- *Copia de mi cedula de ciudadanía*
- *Todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas*
- *Copia de esta tutela para las accionadas y el juzgado.*

**VIII. DECLARACION JURAMENTADA**

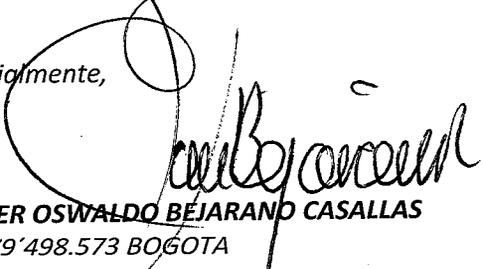
*Declaro bajo juramento que no he promovido otra acción de tutela con base a los mismos hechos aquí narrados.*

**IX. NOTIFICACIONES**

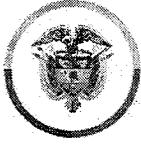
*Recibiré todas las notificaciones a mi correo electrónico [bejota304@hotmail.com](mailto:bejota304@hotmail.com)  
Celular: 3203075967*

*Cordialmente,*

**JAVIER OSWALDO BEJARANO CASALLAS**  
CC. 79'498.573 BOGOTÁ







**ACUERDO No. CSJBTA17-556**  
viernes, 06 de octubre de 2017

“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en el cual esta Corporación elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

**ARTÍCULO 2.-** El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

**1. CARGOS EN CONCURSO.**

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con excepción de los cargos de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015.

La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles.

**2. REQUISITOS**

**2.1. Requisitos Generales**

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017. "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios"

- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

## 2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
260301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
260302	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260303	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260304	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
260305	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
260306	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260307	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
260308	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
260309	Bibliotecólogo de Tribunal	Nominado	Título de formación profesional universitaria en bibliotecología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260310	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
260311	Citador de Juzgado de Circuito	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260312	Citador de Juzgado Municipal	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
260313	Citador de Tribunal	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
260314	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
260315	Conductor	6	Tener título en educación media, tener licencia de conducción en categoría B2, C2 y dos (2) años de experiencia relacionada.
260316	Contador Liquidador de Tribunal	17	Título de formación universitaria en contaduría y dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
260317	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
260318	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
260319	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
260320	Escribiente de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260321	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
 csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
260322	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum acadèmico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
260323	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum acadèmico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
260324	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pènsum acadèmico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
260325	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
260326	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional; un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera y conocimientos en la implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.
260327	Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz	18	Título de formación universitaria en derecho, trabajo social o psicología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
260328	Profesional Universitario de Tribunal	12	Título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260329	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.
260330	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
260331	Relator de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
260332	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
260333	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
260334	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada
260335	Secretario de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
260336	Tècnico	11	Título de formación tecnológica en el àrea de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
260337	Tècnico en Sistemas de Tribunal	11	Título de formación tecnológica en el àrea de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

**Para todos los cargos del nivel profesional:**

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda

Hoja No. 4 Acuerdo No. **CSJBTA17-556** del 6 de octubre de 2017. "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios"

a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

### **3. INSCRIPCIONES**

#### **3.1 Quiénes pueden inscribirse**

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos. Únicamente tendrán la posibilidad de inscribirse a un solo cargo y en uno solo de los Consejos Seccionales convocantes.

#### **3.2. Material de inscripción**

El formulario dispuesto en el aplicativo de inscripción al concurso deberá diligenciarse, ingresando por la página web de la Rama Judicial **[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)**, link concursos. **En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.**

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

#### **3.3. Lugar y término**

Las inscripciones deben hacerse **los días 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre del año 2017 las 24 horas, iniciando el lunes 9 a las 8:00 a.m. y finalizando el 23 a las 5:00 p.m., vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos**, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información que se les solicite y anexar todos los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, el Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

El Consejo Seccional de la Judicatura, previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación por medios físicos, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página web dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

### 3.4. Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

#### Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2 Copia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3 Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional, relacionada y específica según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

**Experiencia profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 *"EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de certificado de inscripción profesional, respectivamente..."*

**Experiencia relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia específica.** Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

- 3.4.6** Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

### **3.5. Presentación de la documentación**

- 3.5.1** Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.

- 3.5.2** Los certificados de servicios prestados en empresas privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la misma. En las entidades públicas, los certificados deberán ser expedidos por el jefe de personal, quien haga sus veces y/o respectivo nominador.

- 3.5.3** Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo o medio tiempo). No son válidos los memoriales que los abogados litigantes presentan ante los Juzgados, Tribunales y demás despachos judiciales o declaraciones extrajudicialmente rendidas por ellos mismos.

Si anexa certificaciones expedidas por los Despachos Judiciales, éstas deben indicar el lapso de tiempo durante el cual ha intervenido como abogado litigante dentro del correspondiente proceso.

- 3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y/o liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.
- 3.5.6 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 3.5.7 En el caso de las certificaciones de práctica jurídica o judicatura, en las mismas se deberá especificar la cantidad de horas laboradas, si es medio tiempo o tiempo completo. El Consultorio Jurídico hace parte del pensum académico, por lo anterior no se puede tener en cuenta como experiencia.
- 3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, **no se deben enviar actas de posesión, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.**
- 3.5.9 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Tratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

**Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.**

### **3.6. Causales de rechazo**

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1.** No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2.** No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.6.3.** La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4.** Inscripción extemporánea.
- 3.6.5.** Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6.** El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

### **4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

**La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.**

### **5. ETAPAS DEL CONCURSO**

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: una de Selección y otra Clasificación.

#### **5.1 Etapa de Selección**

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

9

### 5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión y en la misma fecha a nivel nacional. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades el concursante requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. **Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.**

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba, esto es 1000 puntos se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s), esto es 800 puntos se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por el Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

### 5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Corporación. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial,

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el link CONCURSOS. Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Contra los resultados **no aprobatorios**, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados en el Consejo Seccional, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

El puntaje de la prueba psicotécnica por ser un factor de la etapa clasificatoria y no de selección, se publicará en el Registro de Elegibles.

## 5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

### 5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

#### i) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

#### ii) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

#### iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

10

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

**iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.**

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20

Hoja No. 12 Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017. "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios"

puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

<b>Nivel del Cargo – Requisitos</b>	<b>Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos</b>	<b>Diplomados  Máximo 20 puntos</b>	<b>Estudios de pregrado  Máximo 30 puntos</b>
<u>Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica</u>	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

## **6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

### **6.1 Citaciones**

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Igualmente se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

### **6.2 Notificaciones**

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades) y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. De igual

//

manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

### **6.3 Recursos**

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.
3. Contra el acto administrativo de exclusión que se expedida después de la admisión al concurso.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

## **7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES**

### **7.1 Registro**

Concluida la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

Los Registros de Elegibles empezarán a regir una vez se hayan agotado o perdido vigencia los actualmente existentes.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

### **7.2 Reclasificación**

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

#### **8. OPCIÓN DE SEDES**

Esta se realizará de conformidad con el parágrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente. Para quienes aspiren a vacantes en San Andrés Isla, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 47 de 1993, junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la posesión por el correspondiente nominador.

#### **9. LISTAS DE ELEGIBLES**

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

Publicada la vacante, en caso de que un solo integrante del Registro de Elegibles opte, se integrará la Lista de Elegibles con esta sola persona.

#### **10. NOMBRAMIENTO**

Una vez conformada la lista de elegibles, el Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

#### **11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por

consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

**12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

**13. CONCURSO DESIERTO**

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

**ARTÍCULO 3º.-** La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por la Presidenta del Consejo Seccional deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta





**RESOLUCION No. CSJBTR18-398**  
**21 de diciembre de 2018**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018 y se resuelven las solicitudes de los aspirantes dentro de la Convocatoria No.4”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo No.CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, mediante Resolución No. CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, **desde el 24 de octubre hasta el 30 de octubre del año en curso** en la Secretaría del Consejo Seccional, y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

Que el Acuerdo de Convocatoria, en el numeral 4° del artículo 2°, estableció:

**“... 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

*El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).*

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

**La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.”** (Subrayas fuera de texto original)

Que, los siguientes aspirantes rechazados, solicitaron la verificación de su documentación, por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto:

(VER LISTADO ANEXO 1- RECLAMANTES)

Que, revisada nuevamente la documentación aportada por los citados concursantes, se estableció que en algunos casos les asiste razón a los peticionarios por cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el acuerdo en mención, así como en otros casos, se verificó que no reúnen los requisitos para que su situación dentro del concurso les sea modificada.

Hoja No. 2 Resolución No. **CSJBTR18-398** del 21 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018 y se resuelven las solicitudes de los aspirantes dentro de la Convocatoria No.4"

Que, de igual manera, el siguiente listado de aspirantes rechazados, fue remitido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, cuyos integrantes deben ser admitidos conforme a la revisión efectuada.

*(VER LISTADO ANEXO 2)*

Que, conforme a ello y a pesar de que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, establece que contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes, por no reunir las calidades o por no acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no procede recurso en sede administrativa, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes y en aplicación del artículo 228 de la Carta Política que establece la primacía del derecho sustancial, serán admitidos aquellos quienes solicitaron revisión y demostraron el cumplimiento de todos los requisitos para concursar dentro de la convocatoria de que trata el Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017.

Que, en este orden, se requiere modificar la Resolución No. CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018, para efectos de revocar la decisión de rechazo contenida en el artículo 2°, respecto a los aspirantes que se relacionan a continuación, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017.

*(VER LISTADO ANEXO 3 - ADMITIDOS)*

Que, de igual manera, **no** habrá lugar a modificar la Resolución No. CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018, respecto de los siguientes concursantes, por cuanto no reúnen los requisitos para ser admitidos:

*(VER LISTADO ANEXO 4- RECHAZADOS)*

Que, los siguientes aspirantes rechazados, solicitaron la verificación de su documentación, **con posterioridad al 2 de noviembre del presente año**, por lo que en cumplimiento del numeral 4° del artículo 2° del Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, dichas solicitudes son **extemporáneas** y por lo tanto la respuesta es **negativa**. Igualmente se rechazan las remitidas a dependencias diferentes a este Consejo Seccional de la Judicatura:

*(VER LISTADO ANEXO 5- EXTEMPORANEOS)*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en sesión extraordinaria de la fecha,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º- MODIFICAR** el artículo 2º de la Resolución No. CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018, en el sentido de revocar el rechazo de los aspirantes que se relacionan a continuación y respecto de los cargos aquí señalados, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017 *(VER LISTADO ANEXO 3)*

**ARTÍCULO 2.º- NO MODIFICAR** el artículo 2º de la Resolución No. CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018 respecto de los siguientes concursantes, por cuanto no reúnen los requisitos para ser admitidos *(VER LISTADO ANEXO 4)*

24

**ARTÍCULO 3. °- NO MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución No. CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018 respecto de los siguientes concursantes, por haber presentado solicitud de verificación de manera **extemporánea**. (VER LISTADO ANEXO 5)

**ARTÍCULO 4. °-** Contra la presente Resolución **NO PROCEDE** ningún recurso en sede administrativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta



ANEXO 2: RESOLUCIÓN: CSJBT/18-356 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018  
 CONVOCATORIA EMPLEADOS DE CARRERA DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS  
 LISTADO DE ASPIRANTES RECHAZADOS

Seccional	Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo	Grado	Causal de Inadmisión
BOGOTÁ	212903	CUBIDES LOPEZ RAFAEL	260315	Conductor	6	1-2
BOGOTÁ	346177	CUBILLOS VELASQUEZ FEDERICO	260317	Escritor de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	2
BOGOTÁ	557645	SOSA YANES JOSE VICENTE	260319	Escritor de Juzgado Municipal	Nominado	1-2
BOGOTÁ	564829	ALVES DE FARIA VOLNEI	260301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	1-2
BOGOTÁ	577503	RODRIGUEZ PEREZ DANIEL EDUARDO	260315	Conductor	6	1-2
BOGOTÁ	583246	MEZA CRUZ CARLOS LUIS	260301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	1-2
BOGOTÁ	642321	DAMAS FIGUERA EFRAN RUBEN	260302	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	1-2
BOGOTÁ	667182	RODRIGUEZ COLMENARES JOHAN VLADIMIR	260307	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	2
BOGOTÁ	716662	SAVAGNE MUÑOZ RAPHAEL ARTURO	260329	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	2
BOGOTÁ	1026265	SALINAS CARDOZO GUSTAVO	260330	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	2
BOGOTÁ	1118933	LOPEZ GARZON EDGAR IGNACIO	260323	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	2
BOGOTÁ	2389467	GUZMAN RAMIREZ MEDARDO	260317	Escritor de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	2
BOGOTÁ	2951085	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE LUIS	260320	Escritor de Tribunal	Nominado	2
BOGOTÁ	2966115	RUBIO URREGO JIMMY ALDEMAR	260319	Escritor de Juzgado Municipal	6	2
BOGOTÁ	2969595	CHIRIVI JOSE ALEJANDRO	260301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	2
BOGOTÁ	3000488	MORA RODRIGUEZ ANGEL AUGUSTO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	3021829	CHAVES HERRERA MARIO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	3032748	MANCERA VELASQUEZ JOSE GUALBERTO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	3054915	BELTRAN CARRILLO HECTOR BAUDILIO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	3055875	BELTRAN CARRILLO LUIS ORLANDO	260315	Conductor	6	1-2
BOGOTÁ	3059526	GUTIERREZ RODRIGUEZ WILMAR ALFONSO	260314	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	2
BOGOTÁ	3066772	RIVERA ORTIZ LUIS ANTONIO	260328	Profesional Universitario de Tribunal	12	2
BOGOTÁ	3079157	BASABE ZAMUDIO OSCAR ARMANDO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	3079201	BUSTOS HERNANDEZ JOSE RICARDO	260304	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	2
BOGOTÁ	3090083	AMARILLO SANABRIA MEDARDO	260321	Escritor Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	2
BOGOTÁ	3096282	VASQUEZ LEON JOSE MANUEL	260316	Contacto Liquidador de Tribunal	17	2
BOGOTÁ	3109916	MARTINEZ BOHORQUEZ CESAR LEONARDO	260306	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	1
BOGOTÁ	3110161	MURILLO ESPINOSA LUIS ALBERTO	260324	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	2
BOGOTÁ	3131665	TRIANA LOZADA LUIS ALBERTO	260326	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	1
BOGOTÁ	3140985	PARRADO VELASQUEZ CARLOS ILBERTO	260316	Contacto Liquidador de Tribunal	17	2
BOGOTÁ	3167382	MURILLO RUBIANO JULIAN	260301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	2
BOGOTÁ	3209166	CARVAJAL RODRIGUEZ FERNANDO	260310	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	2
BOGOTÁ	3210395	IBAEZ ARCILA MISAEL ANTONIO	260322	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	2
BOGOTÁ	3221048	FLOREZ CESAR	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	3228394	FONSECA MONTOYA JUAN ANTONIO	260330	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	2
BOGOTÁ	3249712	REY BAQUERO GERMAN OLIMPO	260329	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	2
BOGOTÁ	3278228	DE LA OSSA NURYVIS	260308	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	1-2

1. No acredita la condición de ciudadano en ejercicio.
2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.
3. Edad de retiro forzoso (70 años)



Seccional	Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo	Grado	Causal de Inadmisión
BOGOTÁ	79473632	FIGUEROA PARRA MARTIN ADOLFO	260307	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	1-2
BOGOTÁ	79474167	URUENA CESAR AUGUSTO	260315	Conductor	6	1-2
BOGOTÁ	79479468	MARCIALES BEJARANO CARLOS ARTURO	260329	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	2
BOGOTÁ	79480972	LADINO ROJAS WILSON	260301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	1-2
BOGOTÁ	79481812	MORA CORREDOR RICHARD	260316	Contador Liquidador de Tribunal	17	1-2
BOGOTÁ	79481914	RODRIGUEZ ESPEJO JUAN MANUEL	260326	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	2
BOGOTÁ	79482216	SANCHEZ CONTRERAS WILLIAM EDUARDO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	79482512	GOMEZ GUTIERREZ EDGAR RAUL	260316	Contador Liquidador de Tribunal	17	1-2
BOGOTÁ	79483452	ABAUNZA GALVIS HENRY PLUTARCO	260311	Citador de Juzgado de Circuito	3	2
BOGOTÁ	79483681	WILCHES LERMA FRAY FRANCISCO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	79485541	ANACONA MENDOZA ÓSCAR CÉSAR	260319	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	2
BOGOTÁ	79489991	CALDERON BRICEÑO HENRY	260316	Contador Liquidador de Tribunal	17	1
BOGOTÁ	79492398	GARCIA RODRIGUEZ OMAR	260315	Conductor	6	1-2
BOGOTÁ	79494536	RUIZ MARTINEZ LUIS FERNANDO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	79495842	SEGURA MORENO LUIS FERNANDO	260301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	2
BOGOTÁ	79496487	RIVERA RINCON JUAN BAUTISTA	260320	Escribiente de Tribunal	Nominado	2
BOGOTÁ	79498573	BEJARANO CASALLAS JAVIER OSWALDO	260318	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	2
BOGOTÁ	79501397	SEGURA BALLESTEROS GONZALO ALBERTO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	79501541	ALVARADO GARCIA EDILBERTO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	79503746	PEREZ TORRES OSCAR DANIEL	260315	Conductor	6	1-2
BOGOTÁ	79507680	DENNIS VANEGAS GUSTAVO ADOLFO	260334	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	2
BOGOTÁ	79507741	ADARME RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	260326	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	2
BOGOTÁ	79510068	BETANCOURT CORREA DIEGO LUIS	260326	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	2
BOGOTÁ	79512589	CASTRO PINILLA LAURENTINO	260301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	1-2
BOGOTÁ	79512886	AREVALO AREVALO FRANCISCO JAVIER	260302	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	1-2
BOGOTÁ	79513210	RAMIREZ BERNAL OMAR	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	79516456	VARGAS DIAZ FRANCISCO JAVIER	260316	Contador Liquidador de Tribunal	17	2
BOGOTÁ	79517564	GOMEZ FERNADEZ ERNESTO ARMANDO	260315	Conductor	6	2
BOGOTÁ	79518132	QUINTERO VEGA JORGE HUMBERTO	260315	Conductor	6	1-2
BOGOTÁ	79519132	ESTUPIÑAN SOTO EDGAR ARMANDO	260337	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	2
BOGOTÁ	79520961	JAIMES SUAREZ NESTOR GUSTAVO	260316	Contador Liquidador de Tribunal	17	1-2
BOGOTÁ	79521122	DAZA VARGAS PEDRO ANTONIO	260304	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	1
BOGOTÁ	79521193	PLAZAS PERALTA CLAUDIO ANDRES	260326	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	2
BOGOTÁ	79522067	CALDAS PEREZ ESTOOFER	260315	Conductor	6	1-2
BOGOTÁ	79523407	CELADA SALCEDO MISAEL	260302	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
BOGOTÁ	79524693	GONZALEZ COPETE ROBERT DE JESUS	260316	Contador Liquidador de Tribunal	17	1-2
BOGOTÁ	79524739	AGUIRRE SALAZAR NORBERTO	260315	Conductor	6	1-2
BOGOTÁ	79525629	ARDILA CASTILLO JOHN POMPLIO	260326	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	1-2
BOGOTÁ	79526148	SERRANO ROBLES FABIAN	260326	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	2
BOGOTÁ	79527903	QUINTERO LOPEZ ALEJANDRO	260304	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	2
BOGOTÁ	79531040	GARCIA BADILLO FERNANDO	260336	Técnico	11	1-2
BOGOTÁ	79531240	CANTOR NIETO DAVID ALBERTO	260336	Técnico	11	2

1. No acredita la condición de ciudadano en ejercicio.
2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.
3. Edad de retiro forzoso (70 años)



17

RECLAMACIONES RECHAZADAS CONVOCATORIA No.4

Número Cédula	Apellidos y Nombres Aspirantes	Cargo Inscripción
5478027	DUMEZ ARIAS ALVARO ORLANDO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
5869435	TIQUE RODRIGUEZ PABLO ANTONIO	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Ju
7188439	MORALES RODRIGUEZ JHON EDISSON	Conductor
7224319	CARVAJAL DIAZ JORGE HARVEY	Relator de Tribunal
7251549	DELGADO RAMIREZ LUIS GUILLERMO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
7721516	HERNÁNDEZ PADILLA DANNY MARCELO	Escribiente de Juzgado Municipal
8861157	MERCADO MEZA JAMER JADIT	Citador de Juzgado Municipal
1088078	HERAZO LOPEZ GUSTAVO JOSE	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
11429601	DUARTE SOTO LUIS GUILLERMO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
11434748	SANCHEZ GACHANCIPA ESDUAR AUGUSTO	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
11438867	SIERRA DUEÑAS JOSE A.	Citador de Juzgado de Circuito
14295408	SERRATO ALVAREZ JUAN MANUEL	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
17659688	GUTIERREZ LOPEZ ROBERTO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
19284018	GOMEZ BAMOS CECILIO	Conductor
19325644	ACOSTA GUTIERREZ MAURICIO	Profesional Universitario de Tribunal
19357093	CAICEDO GONZALEZ ANIBAL HERVIN	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
19431290	CARDENAS JAVIER	Conductor
19467693	GONZALEZ WALTER	Escribiente de Juzgado de Circuito
19467980	MAHECHA GUZMAN ARIEL FERNANDO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
19492718	LARA BAYONA FABIO ANTONIO	Escribiente de Tribunal
19496197	VALENZUELA RUEDA FIDEL CASTOR	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
20485897	RIVEROS MARTINEZ DORA MARIA	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
20714520	MELO FEO YOLANDA	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
23782594	VARGAS SANCHEZ GLORIA JEANNETH	Escribiente de Tribunal
25061229	FRANCO LOPEZ ADRIANA PATRICIA	Escribiente de Juzgado Municipal
25061919	PEREZ MONCADA PAOLA YANETH	Citador de Juzgado Municipal
26374655	OLARTE ECHEVERRI PAOLA ANDREA	Citador de Juzgado Municipal
26634490	RIVILLAS GARCIA SANDRA ENITH	Escribiente de Juzgado de Circuito
27879189	MORA MORA LIGIA MERCEDES	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
28479950	CADENA ARIZA FLOR MIREYA	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
29292456	MEJIA SANCHEZ JACQUELINE	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
30209736	RODRIGUEZ CASTILLO YANETH	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
30297378	VASQUEZ ISAZA MARTHA	Relator de Tribunal
30666362	AVILA ROBLES MARIA TERESA	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
32758072	DIAZ GRANADOS BARROS VIRGINIA BEATRIZ	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
34553071	DIAZ CASTRO MARIA EUGENIA	Secretario de Juzgado de Circuito
35504070	ESCOBAR CAMARGO JUANA MARLENE	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
37080786	MOLINA PORTILLA ANGELA MARIA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Ado
37182422	MANOSALVA DUARTE MARIA FERNANDA	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
37671094	GONZALEZ FRANCO YOLANDA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
37722450	RIBO RINOL LAURA CONSTANZA	Citador de Juzgado Municipal
37888029	BELTRAN CARRILLO YOLANDA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
38260958	ORTEGA WILLIAMS DIANA CAROLINA	Escribiente de Juzgado de Circuito
38492651	ORTEGA BARRANCO EVELIN YANETH	Escribiente de Juzgado Municipal
39558623	CHAVES MONTERO LUCIA DEVANIRI	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
39669670	TUNJANO CRUZ ROSA ALEXANDRA	Escribiente de Juzgado Municipal
39674468	CARDENAS ANA BERCEY	Contador Liquidador de Tribunal
39679398	GONZALEZ JIMENEZ GINA MILENA	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
39719428	GIL AREVALO CLAUDIA INES	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Ju
39746267	BARRERA PINILLA SANDRA PATRICIA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Ado
40023074	DIAZ AMEZQUITA DORA INES	Citador de Juzgado Municipal
40025943	SUPELANO CASTELLANOS YOLANDA	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados
40093062	MUÑOZ ROJAS MAYER LUBIA	Contador Liquidador de Tribunal
40179248	OROZCO TELLO MONICA BEATRIZ	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
40377029	AVENDAÑO CANGREJO NANCY DORLEY	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Admini
40441763	MORENO VARELA JENNY CATHERINE	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
41737259	MORENO BENITEZ CARMEN INES	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
43858708	FRANCO SANCHEZ DORA EUGENIA	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
46677174	RODRIGUEZ PEÑA JINETH	Citador de Juzgado Municipal
49771045	ARANGO CARDENAS ANA MILENA	Escribiente de Juzgado Municipal
51627847	SIERRA PADILLA BLANCA STELLA	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
51751690	GARCIA RUBIO BEATRIZ	Contador Liquidador de Tribunal
51775021	FLOREZ ESQUIVEL SIXTA TULIA	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros d
51809545	AHMAD MANRIQUE MARIA AURORA	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
51828914	MARIN SANCHEZ DORIS	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros d
51843815	LOPEZ SAENZ DORIS MARIA	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
51888624	CHACON CRISTANCHO DIANA LUCILA	Escribiente de Juzgado de Circuito
51940259	RODRIGUEZ BABATIVA SANDRA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
51999834	RUBIO RUBIO LIJANA VIRGINIA	Citador de Tribunal
52011107	TUNJANO MUÑOZ MARLENE	Contador Liquidador de Tribunal
52027840	ESPINOSA ROMERO ELSA	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
52034670	PEÑA SANCHEZ SONIA CAROLINA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
52065169	UMAÑA HERRERA MARIA GLADYS	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
52077778	SAAVEDRA VELASCO CIELO YIBY	Secretario de Juzgado de Municipal
52086735	RIVERA MORENO ADRIANA	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
52098457	MARTINEZ ARANGO NORMA JULIET	Escribiente de Juzgado Municipal
52107494	RAMIREZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	Citador de Juzgado Municipal
52115452	RESTREPO CAMARGO MARIA YAKELINE	Profesional Universitario de Tribunal
52146098	HERNANDEZ LUZ ADRIANA	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Admini
52162417	SOTELO SOTELO NIDIA	Citador de Juzgado de Circuito
52167358	NIETO BENAVIDES ANYELA BIBIANA	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
52177055	CUELLAR DIAZ ERIKA	Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz
52190613	CARDENAS CAJICA RUTH VERÓNICA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Ado
52215439	GONZÁLEZ MEDINA MARIA EUGENIA	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
52215439	MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA	Profesional Universitario Juzgados Administrativos 16
52220358	NOGUEIRA PRIETO JANNETTE CONSUELO	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros d
52250270	BUSTOS MARTINEZ LUZ ANGELICA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Ado
52358485	MARTIN GUTIERREZ GUINNA PAOLA	Escribiente de Juzgado de Circuito
52379405	FORERO SUESCUN ROCIO	Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz
52427543	BONILLA GINNA MARCELA	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administ
52490887	OLIVEROS MONTEALEGRE ANGELICA MARIA	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros d
52518618	OLIVEROS MONTEALEGRE ANGELICA MARIA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
52518965	RINCON ARCOS CARMEN YANETH	Citador de Tribunal
52525543	BOLIVAR MARIA ALEXANDRA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
52530198	NAVARRO MORANTES ADRIANA	Contador Liquidador de Tribunal
52542274	GORDILLO BAUTISTA MIRIAM YORLAY	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
52554353	MONTENEGRO ANGULO MABEL PATRICIA	Citador de Juzgado Municipal
52560407	NEIRA CANTOR YENNY MILENA	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
52583452	PANCHE LOTTIA ESPERANZA	Secretario de Tribunal
52656945	ESPIRITA CASTILLO YUDY BIBIANA	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Admini
52697979	SANABRIA MELO SARA ADRIANA	Escribiente de Juzgado Municipal
52703364	RUEDA PARDO SINDY ELIZABETH	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
52710131	MORENO OVALLE CAROLINA	Relator de Tribunal
52713143	DIAZ POVEDA ADRIANA MARCELA	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
52732215	CEPEDA JENNY ROCIO	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
52774505	RAMIREZ MENDEZ MONICA PATRICIA	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administ
52779867	ROA PULIDO JOHANA LUCIA	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
52788197	ROJAS MATEUS YAMILÉ	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolec
52804210	MOYANO RUIZ LILIANA GISEL	Secretario de Juzgado de Municipal
52811869	ORJUELA MONTEJO DALILA CATERYNE	Citador de Juzgado Municipal
52813256	PEREZ CARDENAS DUGA LUCIA	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
52815434	ORJUELA MONTEJO MARIA ISABEL	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
52834066	LOZANO PEDRONO LINA MARIA DE JESUS	Escribiente de Juzgado de Circuito
52856989	PARRA CAMARGO INGRID ELIANA	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
52903033	SANCHEZ MARTINEZ KELLY JENNIFER	Secretario de Juzgado de Municipal
52931885	GOMEZ CAMARGO ANDREA CAROLINA	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
52955237	PINO BARRERA MARIA ANGELICA	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
52959710	PUENTES CELY ADRIANA	Profesional Universitario de Tribunal

RECLAMACIONES RECHAZADAS CONVOCATORIA No.4

Número Cédula	Apellidos y Nombres Aspirantes	Cargo Inscripción
52970754	FORERO SUAREZ SANDRA MILENA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
52982881	ALFONSO SUAREZ ANGELICA MARIA	Escribiente de Juzgado Municipal
53014236	REVES MAZABEL LEIDY MARCELA	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
53036268	IBARRA CADENA SANDRA MILENA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
53050412	GALLEGO GLORIA ESPERANZA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
53075926	TUNJANO BAUTISTA JENNIFER ADRIANA	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
53081299	GONZALEZ MEDINA YENY ROCIO	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
53093267	RODRIGUEZ HERNANDEZ ERIKA LILIANA	Escribiente de Juzgado Municipal
53101852	PARRA PENAGOS ANA LUCIA	Escribiente de Tribunal
53103285	OTERO RINCON MARIA YOLANDA	Escribiente de Juzgado Municipal
53121785	FLORIAN GONZALEZ SANDRA MARCELA	Escribiente de Juzgado Municipal
53140224	VARGAS PINZON MARIA JOHANNA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
53172732	SOLANO BERNAL ANGELA MARIA	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Admini
63352055	OSMA VARGAS MARIA CRISTINA	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
65808818	HERNANDEZ VEGA CLAUDIA YANETH	Escribiente de Juzgado de Circuito
65831049	DIJARTÉ JULIE BIBIANA	Profesional Universitario de Tribunal
66771137	MAZUERA BOTERO CARMEN HELENA	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
72314953	SILVA TAPIAS LEONEL DANIEL	Contador Liquidador de Tribunal
72428240	ZARATE ARIAS GUSTAVO ELIECER	Escribiente de Tribunal
79042873	Ladino rodriguez Jairo manuel	Citador de Juzgado de Circuito
79052417	TRUJILLO MOLANO FERNANDO	Contador Liquidador de Tribunal
79055525	GARAVITO QUIJANO JOSE GABRIEL	Citador de Juzgado Municipal
79300993	FORERO CORONADO JOSE ROBERTO	Conductor
79346962	ROZO PUJIDO LUIS EDGAR	Conductor
79416413	HIGUERA RIAÑO WILLIAM	Escribiente de Juzgado de Circuito
79434165	ARESTI LEON LUIS BERNARDO	Técnico
79449518	FUENTES HERNANDEZ CARLOS ORLANDO	Citador de Juzgado de Circuito
79498573	BEJARANO CASALLAS JAVIER OSWALDO	Escribiente de Juzgado de Circuito
79531040	GARCIA BADILLO FERNANDO	Técnico
79572343	PEÑA POLANCO NELSON	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
79621685	BOYACA GUEVARA ROBERTO	Técnico
79624235	VERGEL MORENO HUGO	Escribiente de Juzgado de Circuito
79629069	GARCIA RODRIGUEZ EDINSON ENRIQUE	Conductor
79640205	BOCANEGRA MOLANO GERMAN	Citador de Juzgado de Circuito
79645584	BELLO GUTIERREZ WILSON ARTURO	Conductor
79743256	MATIZ GAITAN JOHN EDUARDO	Secretario de Juzgado de Circuito
79744391	RODRIGUEZ LOPEZ JAVIER FRANCISCO	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
79756975	AVILA RINCON GIOVANNI FRANCISCO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
79784081	PEREZ PACHON DIDIER GIOVANNI	Técnico en Sistemas de Tribunal
79808281	RODRIGUEZ CAMARGO OSCAR	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
79833090	PAREDES BLANCO JULIO EDUARDO	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
79856751	CASTILLO GONZALEZ NILSON ENRIQUE	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
79867931	ROBAYO BELTRAN EDGAR HERNANDO	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
79869265	BAUTISTA DIAZ FABIO ENRIQUE	Citador de Tribunal
79895353	ROMERO GUTIERREZ CÉSAR ALEJANDRO	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
79913362	URBANO CHACON MANUEL RODRIGO	Secretario de Juzgado de Circuito
79940542	BERMUDEZ HUERTAS ANDRES ESTEBAN	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
79979019	MEDINA IRAGUE MANUEL ROBERTO	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
80032662	CEPEDA ARDILA DEIMAR SALVADOR	Secretario de Juzgado de Municipal
80040969	MONROY MORALES SAMUEL CAMILO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
80058819	CORTES MENDOZA EDISON JAIR	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
80064305	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUILLERMO ALFONSO	Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz
80068449	PINTO LOPEZ WILLMAN ROGELIO	Escribiente de Juzgado Municipal
80099778	MUÑOZ GOMEZ EDUARDO ANDRES	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
80118614	PACHECO BELLO DAVID JUAN PABLO	Escribiente de Juzgado de Circuito
80121253	CORREDOR MARIN ANDRES ALEJANDRO	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
80123086	MARTINEZ ARANGO FABIAN	Escribiente de Tribunal
80143899	GUAJITA OCAMPO FABER HERNEY	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
80160907	ESPINOSA RODRIGUEZ ANDRES MAURICIO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
80238946	MOTATO FLOREZ ALEXANDER	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
80249574	VILLALBA MAYORGA RONALD FABIAN	Secretario de Juzgado de Circuito
80260893	RAMIREZ MALAVER RAFAEL	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
80273307	BALLEN ROMERO OSCAR EDUARDO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
80280879	PEÑA MENDOZA JUAN MIGUEL	Conductor
80353530	BONILLA PARDO JORGE EDUARDO	Técnico
80513202	MEDINA ROMERO ERINYAN	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
80722026	RIOS JARAMILLO YHANNIS ALEXIS	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
80767270	MUÑOZ GARZON JESSON ARMANDO	Secretario de Juzgado de Circuito
80782728	BARRIOS LOPEZ JOHN ALEXANDER	Técnico
80798044	BONILLA ANGARITA YOEL ANDRES	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
80815881	PIÑEROS ALBA DIEGO FERNANDO	Conductor
80842859	LESMES CAMACHO MIGUEL RICARDO	Escribiente de Juzgado Municipal
80851081	BUSTOS RAMIREZ JULIAN CAMILO	Conductor
80851367	TORRES SANTOFIMIO MANUEL FELIPE	Técnico
80856613	OLIVEROS ROJAS EDWIN STIVENS	Secretario de Juzgado de Circuito
80880747	CASTAÑEDA RINCÓN REINEL SCHNEIDER	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
80606255	CARVAJAL CRUZ RONAL LEONARDO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
80676282	JACOSTA ROJAS FREINER JAVIER	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
92039623	VILLARRAGA LOZANO RAUL LEONARDO	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
93371478	GALARZA TAFUR JUAN CARLOS	Conductor
93371996	MARTINEZ RAMIREZ ERNESTO LEON	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
93378832	SANABRIA LOZANO JOSE MARTÍN	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
101450363	GARCÍA MELO YEMMY KATHERIN	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
105338480	GARCIA DIAZ DIANA CAROLINA	Escribiente de Juzgado Municipal
100533959	RANGEL RICO ANNA MARIA	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1020181871	SANABRIA MUÑOZ ANDREA DEL PILAR	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
1010193155	CAVEDES SALAZAR DANIELA ANDREA	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Ju
1010202631	MARTIN REYES STEFANY JOHANA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1010204448	DIAGRANADOS CASTILLO LAURA DANIELA	Escribiente de Juzgado Municipal
1010228337	MORA RINCÓN LAURA ALEJANDRA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Add
1010236594	GAVIRIA SIERRA DANIELA	Escribiente de Juzgado Municipal
1010246331	GUTIERREZ MARTIN PAOLA ANDREA	Citador de Juzgado Municipal
1012363830	MONTENEGRO DIAZ CAMILO ANDRES	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
1012371318	ARIAS CHALACAN ANA LUZ	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
1012397191	PICCOLI RONDON JOSE DANIEL	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1013606987	GALVEZ MUÑOZ CATALINA ANDREA	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
1013619813	MORALES FRANCO CAMILO ANDRES	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
1013621748	MOLINA TORRES ERIKA YINETH	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
1013625346	NEIRA CRUZ JULIETH BIBIANA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1013634396	CEPEDA ANGULO JORGE LIBARDO	Escribiente de Juzgado Municipal
1013664129	BLANCO MARTINEZ LAURA MAYOLY	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1014202974	CUBIDES HERNÁNDEZ ANGIE VANESSA	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
1014213574	OSSA CANABAL CRISTIAN CAMILO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1014217020	SARMIENTO PARRA MARIA EUGENIA	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Admini
1014226408	CUBILLOS BAEZ CINDY ANDREA	Escribiente de Juzgado de Circuito
1014226692	MORA MENDOZA KAREN ALEJANDRA	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
1014260107	BUSTOS RODRIGUEZ TATIANA CAROLINA	Escribiente de Tribunal
1014275424	RAMIREZ CASTRO LUISA FERNANDA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1015402590	RUBIO MORENO GILBERTO	Conductor
1015402865	CHILAZUQUE BARRANTES CHRISTIAN NEYD	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
1015412558	GONZALEZ ARCINIEGAS FABIAN LEONARDO	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Admini
1015421705	SANCHEZ SANCHEZ GERALDIN	Escribiente de Juzgado de Circuito
1015454560	LUQUE MENDEZ DERLY IAZMIN	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados
1015479567	ESPITIA ANTONIO LINA ALEJANDRA	Escribiente de Juzgado Municipal
1015479558	ESPITIA ANTONIO DEISY DANIELA	Escribiente de Juzgado Municipal
1015893080	TORRES SALAZAR MARIA ISABEL	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
1016012656	NIÑO VELEZ BRYAN ALFONSO	Secretario de Juzgado de Municipal
1016018167	MARTINEZ PAUITT KENY	Escribiente de Juzgado de Circuito

RECLAMACIONES RECHAZADAS CONVOCATORIA No.4

Número Cédula	Apellidos y Nombres Aspirantes	Cargo Inscripción
1016037547	SUÁREZ DÍAZ YENIFER YISETH	Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz
1016064177	CARDENAS MANCIBE ANGE VIVIANA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
1016065232	TIBAMOSO TRUJILLO RODOLFO ALEJANDRO	Escribiente de Juzgado Municipal
1016065483	MORALES MUÑOZ JUAN MANUEL	Citador de Juzgado Municipal
1016066478	ROMERO URBANO LEIDY TATIANA	Citador de Juzgado Municipal
1016091532	GONZALEZ CASALLAS BRAYAN STEVEN	Citador de Juzgado Municipal
1018417124	ECHVERRIA LEÓN KAREN	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1018420919	DÍAZ FORERO PAOLA ANDREA	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
1018427446	HURTADO ESPINOSA JUAN DAVID	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1018429154	BAYUELO ROMERO JUAN ANDRÉS	Técnico en Sistemas de Tribunal
1018439621	NARANJO ALDANA DIANA DE LOS ANGELES	Escribiente de Juzgado de Circuito
1018442002	HOYOS SALAZAR MONICA PATRICIA	Escribiente de Juzgado Municipal
1018442920	MORENO JACANMUÑOY GINNA LIZETH	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos
1018445889	GAITÁN CASTILLO JUAN FELIPE	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1018458298	JAIMES TARAZONA DANIEL MAURICIO	Escribiente de Juzgado de Circuito
1018464748	MEDINA PARRA TATIANA ANDREA	Escribiente de Juzgado de Circuito
1018466929	ARDILA VENGOECHEA SHOWNNY DANIELA	Escribiente de Juzgado Municipal
1019007137	GARCIA VELASQUEZ DORIS JOHANNA	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juicio
1020713956	SELLA ECHEVERRY JAIRO ALEJANDRO	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
1020758756	MENDOZA BERMUDEZ ARLEY	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
1020764007	MUÑOZ ROMERO ADRIANA CAMILA	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
1020778699	MONTAÑA PULIDO CARLOS JOSE	Citador de Juzgado de Circuito
1020786280	FLOREZ FONSECA JINNEH ANDREA	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
1020790520	GUINO NAVARRO YULIANA MARIA	Escribiente de Juzgado Municipal
1020809492	BARREDA PEREZ FELIPE ALEJANDRO	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1022328287	LABRADOR RINCON VICTOR HUGO	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
1022324415	MURILLO FAJARDO YULY CONSTANZA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adole
1023333453	ROJAS RODRIGUEZ LUISA FERNANDA	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Segu
1023369050	GARCIA MARROQUIN JULIAN CAMILO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
102372973	CABRERA RIVILLAS SERGIO FABIAN	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
1023950925	HIGUERA MAZABEL LINA MARIA	Escribiente de Juzgado Municipal
1023966628	HINCAPIÉ AMAYA DIEGO SEBASTIAN	Escribiente de Juzgado de Circuito
1023869055	GUTIERREZ IBAGON JOSE ASDRUBAL	Escribiente de Juzgado de Circuito
1023869646	ACOSTA RAMOS ANGELA LORENA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
1023877931	RIÑO AYALA OSCAR ALEJANDRO	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados
102388467	BRICEÑO DIAZ LUIS CARLOS	Técnico en Sistemas de Tribunal
1023921959	VELASQUEZ HERNANDEZ JULIAN ANDREY	Escribiente de Juzgado de Circuito
1023930333	FUENTES ESPINOSA PAOLA ANDREA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1024492605	MORA TURKICQUE WILLIAM FERNEY	Escribiente de Juzgado Municipal
1024502969	ARIAS ROJAS LAURA JOHANNA	Escribiente de Juzgado de Circuito
102454210	GARZON LOZANO ANA MARIA	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Admini
1024564094	BLANCO GAMBÁ FABIAN LEONARDO	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1026251245	TENJICA GARZON JENNY FERNANDA	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros
1026274543	ROA SALINAS RAUL SANTIAGO	Citador de Juzgado de Circuito
1026283151	GARZON BENAVIDES GISELLE JEANINE	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1026291918	SALAZAR MESA DANIELA	Escribiente de Juzgado Municipal
1026306402	RUBIO BERNAL GUSTAVO ADOLFO	Citador de Juzgado Municipal
1026569822	DÍAZ DUARTE SONIA CAROLINA	Escribiente de Juzgado de Circuito
1026588695	OCAMPO RICO MARIA FERNANDA	Escribiente de Juzgado Municipal
1030537088	RODRIGUEZ PIÑEROS FRANCY MILENA	Secretario de Juzgado de Circuito
1030539630	ARDILA DE DIOS LINA MAGALI	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Ado
1030541583	GONGORA TOPASA HENRY ABRAHAM	Citador de Juzgado Municipal
1030550625	RIOS GUYARA CINDY LORENA	Secretario de Municipal
1030572526	PORRAS SILVA EDUAR ALEXANDER	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
1032359000	DÍAZ CASTELLANOS JOFFRE IVAN	Secretario de Juzgado de Circuito
1032359523	SABOGAL HOYOS LUCERO	Técnico
1032369349	PALACIOS SUAREZ CATALINA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
1032371878	HENAJO TRIANA LINDA KATHERINE	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
1032393944	BOHORQUEZ RINCON MIGUEL ORLANDO	Secretario de Juzgado de Circuito
1032441238	MUÑOZ FORERO DAVID	Conductor
1032447291	GARCIA SERRANO JOSE GUILLERMO	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
1032460717	HERNANDEZ VIVAS HERNAN JAVIER	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1032478205	BENAVIDES NASTAR DANIELA ALEJANDRA	Secretario de Juzgado de Municipal
1033706302	PARRADO QUEVEDO LUCERO CAROLINA	Citador de Tribunal
1033712880	SARMIENTO PEÑA ANDRES CAMILO	Citador de Juzgado de Circuito
1042446378	BETANCOURT BARRIOS BRENDA CAROLINA	Escribiente de Juzgado Municipal
1053232427	GARCIA FERRER WILLIAM LEONARDO	Citador de Juzgado de Circuito
105334143	GARCIA DIAZ MONICA ALEXANDRA	Escribiente de Juzgado Municipal
1053806299	LOPEZ JIMENEZ EMILIO JOSE	Citador de Juzgado de Circuito
1053806776	LUNA ROMAN YESENIA VANESSA	Escribiente de Juzgado de Circuito
1053811386	VILLEGAS SALDARRIAGA LEANDRO	Técnico
1057577408	SANCHEZ NIÑO CLAUDIA CAROLINA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1056641805	BANDERA TOLOZA LUIS FELIPE	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
1059853038	GÓMEZ GÓMEZ SERGIO FABIÁN	Citador de Juzgado Municipal
1070329319	CAMPOS MUÑOZ MAYRA ALEJANDRA	Escribiente de Juzgado Municipal
1070621118	VIVAS ZEA MARCO ANTONIO	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Admini
1070919855	PUNTES RONCANCIO YOJAN STIVE	Citador de Juzgado Municipal 3
1070963481	PEÑA VIRGUEZ OSCAR JAVIER	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1070965628	MUÑOZ TORRADO ERIKA ALEXANDRA	Secretario de Juzgado de Municipal
1072428003	TOVAR ORTIZ LEYDI CATERINE	Citador de Juzgado de Circuito
1072486669	ORTEGA HERNANDEZ JOHN JAIRO	Escribiente de Juzgado Municipal
1073232628	TRIANA TICUE YERKIS DUVER	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo
107367346	RODRIGUEZ GÓMEZ JOHN FREDDY	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros
107847941	MATIZ CARBALLO LEIDY MARIAN	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adoles
1082860708	CRISTIANCHO TORRES ADRIANA MILENA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1082976184	MEZA VILLAMIZAR JORGE ELIAS	Escribiente de Juzgado Municipal
1082986390	MARTINEZ FREITER GISELLE CAROLINA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1084896027	ROJAS MAZABEL HEIDY LIZETH	Escribiente de Juzgado de Circuito
1090459199	SILVA ROMAN WILMER ORLANDO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
1094928304	MONTILLA HERRERA ERIKA JULIANA	Escribiente de Juzgado Municipal
1097332563	MARIN SANCHEZ YESICA DEL PILAR	Escribiente de Juzgado Municipal
1102355671	GÓMEZ QUINTERO HAYDER RUBEN	Técnico
1105787598	BUSTOS RODRIGUEZ DANIEL EDUARDO	Escribiente de Juzgado Municipal
1110567622	MARTINEZ ESPITA DAGIANA CAROLINA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1110567610	GONZALEZ QUIÑONES VICTOR ALFONSO	Escribiente de Juzgado Municipal
1136881365	CHOLÉS CARDENAS HAROLD DAVID	Escribiente de Juzgado Municipal
1136887843	BAUTISTA SANDOVAL JAZMIN TERESA	Escribiente de Juzgado de Circuito
1140814111	SALAZAR MARTINEZ MAYRA ALEXANDRA	Escribiente de Juzgado de Circuito
1140845103	MOJUNA ARTETA BENITA PAOLA	Secretario de Juzgado de Municipal
1143328421	LOPEZ GELIZ RICHARD ADOLFO	Secretario de Juzgado de Municipal
1152439882	HERNANDEZ BARRIOS LEONARDO RAFAEL	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito

2  
A

1997-1998

2

2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 79.498.573

BEJARANO CASALLAS  
 APELLIDOS

JAVIER OSWALDO  
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 30-AGO-1969

BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73      A+      M  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

14-DIC-1987 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 JOSE CARLOS OSWALDO VARGAS



A-1500117-47162273-M-0079498573-20070929      03520 072710 02 228514300





**ACUERDO No. CSJBTA17-560**  
lunes, 23 de octubre de 2017

*“Por medio del cual se amplía el término del proceso de inscripciones de la convocatoria al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA17-10827 de 2017, y a lo establecido en la sesión del Consejo Seccional del día 23 de octubre de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, se dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios y expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo segundo del Acuerdo No. CSJBTA17-556, por medio del cual se convocó a concurso de méritos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, se estableció que las inscripciones debían hacerse los días 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre del año 2017 las 24 horas, comenzó el lunes 9 a las 8:00 de la mañana y finaliza el 23 a las 5:00 p.m., vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJ17-10827 del 23 de octubre de 2017, autorizó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ampliar el término del proceso de inscripciones en la convocatoria para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de su competencia, las 24 horas del día hasta el 27 de octubre de 2017 a las 12 de la noche.

Que, se han venido presentando dificultades técnicas en el aplicativo de inscripción a nivel seccional y nacional, que ha impedido el acceso e inscripción de los aspirantes a la convocatoria, generando un volumen alto de reclamaciones por parte de los usuarios, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)





21

## **ACUERDA**

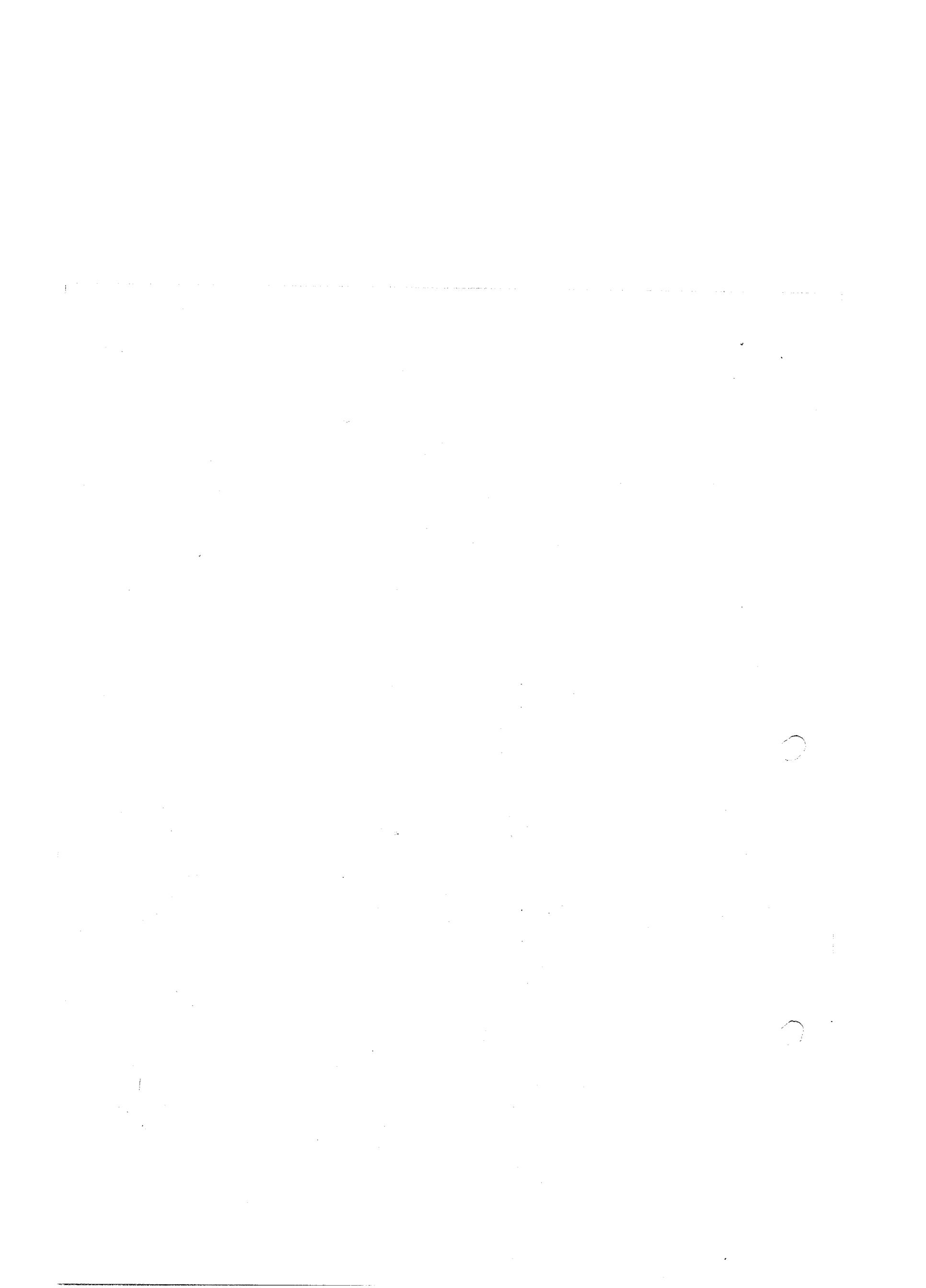
**ARTÍCULO 1º.-** Ampliar el término del proceso de inscripciones establecido en la convocatoria para los cargos de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios, las 24 horas del día hasta el 27 de octubre de 2017 a las 12 de la noche, vía web a través de la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.com.com](http://www.ramajudicial.com.com), link concursos.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta



Bogotá, D.C. 24 de octubre de 2018

22

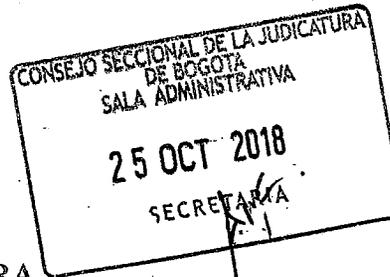
Doctora

JEANNETH NARANJO MARTINEZ

PRESIDENTA SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Ciudad



REF: SOLICITUD DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA CONVOCATORIA No. 4

JAVIER OSWALDO BEJARANO CASALLAS, identificado como aparezco al pie de mi firma, mayor de edad y vecino de esta ciudad, comedidamente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA CONVOCATORIA No. 4, por parte del suscrito, habida cuenta que al revisar la Resolución No. CSIBTR18-356 del 23 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017" se advierte que el dicho proceso de selección, fui INADMITIDO para la participación de dicha convocatoria, a sabiendas de la acreditación respectiva para el cumplimiento de los requisitos necesarios para aspirar al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO, tales como:

21607	Secretario de Juzgado de Circuito	1989-2018	De especialización (2) años de estudios superiores en derecho y haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada y haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia.
-------	-----------------------------------	-----------	--

Para tal efecto, se aportó certificación laboral expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por medio de la cual se indica mi condición de empleado de la Rama Judicial desde el 11 de mayo de 1989, desempeñando el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL en la actualidad y fuera de ello, se aportó a dicha convocatoria, certificación de cinco (5) semestres aprobados en la institución educativa INPAHU, donde cursé la carrera tecnológica de PERIODISMO.

Así las cosas, reitero mi petición de VERIFICAR la documentación aportada y por consiguiente, incluirme en la lista de opcionados a participar en la mencionada convocatoria No. 4.

  
JAVIER OSWALDO BEJARANO CASALLAS  
C.C. 79'498.573 BOGOTÁ

CALLE 4 No. 31 B 93 apto 304

CORREO: bejota304@hotmail.com

TELEFONO 4794747

